

# CONVOCATORIA PÚBLICA BASES TÉCNICAS AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA 2021

## Antecedentes

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas del sector cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades y la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano. Para dicho ejercicio, la Secretaría de Cultura cuenta con dos direcciones siendo una de ellas la Dirección Metropolitana de Creatividad, Memoria y Patrimonio (DCMP).

La DCMP tiene, entre otras atribuciones, la misión de promover el arte y la cultura, mediante la generación de espacios de encuentro e intercambio de las expresiones artísticas y culturales, emprendidos a través de procesos de reflexión sobre la creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales, artísticos y literarios. La diversidad cultural que caracteriza a la multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades no escapa de la institucionalidad que esta adopta en la naturaleza de los espacios culturales que conforman la Red Metropolitana de Cultura a cargo de la Dirección: Centro Cultural Metropolitano, Centro Cultural Benjamín Carrión (Mariscal y Bellavista), Centro Cultural Itchimbía, Casa de las Artes La Ronda, Teatro Capitol y Red Metropolitana de Bibliotecas.

En la DCMP se conjugan el *patrimonio* entendido como la identidad que favorece la cohesión de las comunidades, la *creatividad* como motor que contribuye a la edificación de sociedades abiertas, inclusivas y pluralistas, y la *memoria* como aquella construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos.

Por lo que, desde la Dirección se pretende que las actividades a desarrollar, y que los bienes y servicios que se ofrezcan a la ciudadanía, encarnen expresiones culturales diversas, posean características diferentes y estén enfocadas a disciplinas artísticas que releven distintos aspectos de los procesos de creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales.

En cumplimiento de sus objetivos, la DCMP, ejecuta la Agenda Cultural Participativa 2021, cuyo fin es promover el arte y la cultura, mediante la generación de espacios de encuentro, intercambio y debate de las expresiones artísticas y culturales, emprendidos a través de procesos de creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales. Esta iniciativa está diseñada para tener como escenarios varios espacios a lo largo del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, así como diferentes espacios de la Red Metropolitana de Cultura.

Estas bases técnicas están destinadas a normar la convocatoria pública enfocada en la construcción participativa de la programación de la DCMP en el marco de la Agenda Cultural Participativa 2021.

La DCMP tiene como una de sus líneas de gestión el impulso de “nuevas agendas culturales”, cuyos componentes son los procesos de fortalecimiento y fomento a las diversas expresiones del arte y la cultura en el DMQ, abarcando los distintos eslabones de la cadena de valor cultural, para la construcción de agendas culturales participativas, planes culturales para grupos prioritarios, circuitos culturales y premios municipales.

Bajo este contexto, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 23 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 3 literal b) de la Ley Orgánica de Cultura; Resolución de Alcaldía A 015 de 06 de julio de 2016, a través de la cual se declara la aplicación de los derechos culturales a nivel local; y Resolución No 004-SECU-2020 mediante la cual se expide el *Instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la Agenda Cultural Participativa del Distrito Metropolitano de Quito*, la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito convoca a artistas, promotores y gestores culturales que tengan interés en presentar sus propuestas para la construcción de la Agenda Cultural de la Ciudad durante los meses de octubre, noviembre y Fiestas de Quito del 2021.

## **1. Objetivos de la convocatoria**

- a) Fomentar a nivel local la participación de artistas, gestores y promotores culturales, mediante mecanismos participativos de acceso a la asignación de recursos públicos para garantizar una Agenda Cultural Participativa;
- b) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales;
- c) Fortalecer los procesos de innovación y sostenibilidad en la producción cultural, artística y creativa local;
- d) Incentivar las prácticas y procesos asociativos y la formación de redes;
- e) Contribuir a la profesionalización del campo artístico y cultural a nivel local;
- f) Propiciar el fortalecimiento de las destrezas y expresiones artísticas y formación de públicos críticos para el ejercicio de los derechos culturales, y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas.

## **2. ¿Quiénes pueden participar?**

Los postulantes pueden ser:

- a) Personas naturales o jurídicas, mayores de edad, que realicen actividades de gestión o promoción de productos y servicios artísticos y culturales en calidad de artistas, promotores o gestores culturales;
- b) Residentes en Ecuador o en el extranjero. Estos últimos deberán estar representados por un apoderado en Ecuador legalmente nombrado y con capacidad suficiente para actuar y presentar todo documento que se requiere dentro del proceso de selección;

- c) Extranjeros, mayores de edad, con residencia mínima de tres (3) años en el país, con todos sus documentos en regla;
- d) En el caso de los procesos asociativos y redes culturales, tengan o no personería jurídica, podrán aplicar a las convocatorias a través de un designado o procurador común.

Todo postulante deberá acreditar dentro de las actividades económicas declaradas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), aquellas relacionadas con la prestación de servicios en los ámbitos artístico y/o cultural. Así como contar con los siguientes documentos habilitantes vigentes y actualizados:

- Cédula de identidad.
- Certificado de votación del último comicio electoral.
- Pago de la declaración de la patente municipal actualizada del lugar donde realiza la actividad económica.
- Certificado bancario.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Certificado de No Adeudar al GAD del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en el caso de los residentes en el distrito como para los que residen en otra ciudad del país, quienes no presentaran la declaración de patente municipal.

### **3. Restricciones e inhabilidades**

No podrán participar en el proceso de presentación y selección de propuestas:

- a) Las personas naturales que por cualquiera de las inhabilidades establecidas en los artículos 62, 63, 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado, y en los términos de los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento General de la Ley.
- b) Las personas naturales que sean servidores públicos o que trabajen en el Gobierno Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con nombramiento, contrato ocasional o de prestación de servicios profesionales; o, miembros de la Comisión de Admisibilidad y Comité Técnico de Evaluación y Selección.
- c) Las personas naturales con parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con alguna de las personas o funcionarios directamente involucrados con el proceso de selección.

En el formulario electrónico disponible en el portal institucional de la Secretaría de Cultura, los participantes declararán bajo juramento que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades o restricciones antes señaladas. La omisión o falsedad de la información, a más de las sanciones legales correspondientes, ocasionará la descalificación de la propuesta.

En el formulario electrónico disponible en el portal institucional [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) de la Secretaría de Cultura, se presentará y registrará la propuesta. Asimismo, los participantes deben declarar bajo juramento, que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades o restricciones antes señaladas.

#### **4. Modalidad**

Se podrán presentar propuestas que respondan a la modalidad de “proyecto”<sup>1</sup> que fomenten la libre creación artística y/o la producción, difusión, distribución, circulación y disfrute de bienes y servicios culturales de carácter local, nacional o internacional, garantizando el acceso y la participación de toda la ciudadanía.

#### **5. Disciplinas artísticas culturales**

Los postulantes podrán registrar sus proyectos bajo las siguientes disciplinas:

1. Artes escénicas: teatro, danza, circo, y/o performance;
2. Artes audiovisuales y/o cinematográficas;
3. Artes musicales y/o sonoras;
4. Patrimonio intangible y/o memoria social.

#### **6. Las propuestas**

Los postulantes interesados deberán registrar sus proyectos, única y obligatoriamente, a través del portal [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com), con el formulario único de inscripción de proyectos, en el cual deberá constar toda la información que se solicita.

El formulario único de inscripción de proyectos contendrá la información general y específica del postulante y del proyecto, y se encontrará habilitado en el portal [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) desde las 08h00 del 09 de septiembre de 2021, hasta las 23h59 del 19 de septiembre de 2021.

Del mismo modo, en el portal [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) se podrá acceder a la información pertinente para la construcción de los proyectos a ser postulados.

El proyecto deberá estar redactado en idioma castellano y contener lo siguiente:

- a) Descripción del proyecto;
- b) Objetivo general y específicos;
- c) Público objetivo al que apunta (alcance);
- d) Número estimado de personas beneficiarias;
- e) Número de artistas y/o integrantes del proyecto;
- f) Plazo de ejecución de la propuesta: entre el 16 de octubre al 6 de diciembre de 2021;
- g) Escenarios para la realización: podrá escogerse alguno de los espacios de la Red Metropolitana de Cultura: Centro Cultural Metropolitano, Centro Cultural Itchimbía, Casa de Artes La Ronda, Centro Cultural Benjamín Carrión La

---

<sup>1</sup> Los proyectos pueden ser presentaciones artísticas, proyecciones de cine, talleres, seminarios y demás actividades de formación, circulación, promoción en arte, cultura y patrimonio; exposiciones; muestras artísticas y/o festivas; y/o mediación cultural y/o comunitaria que podrán ser financiados en su totalidad o parcialmente dependiendo de la naturaleza del proyecto, en coherencia con una línea curatorial determinada y/o en beneficio de un amplio sector de la población. Dentro de este ámbito también se considerarán a los encuentros, bienales y mercados culturales.

Mariscal, Centro Cultural Benjamín Carrión Bellavista. Se priorizarán los proyectos que se desarrollen en espacios culturales independientes.

- h) Trayectoria del postulante, la cual deberá estar debidamente acreditada a través de la presentación de la documentación que se considere pertinente incluir (links del portafolio, links de trabajos realizados, notas de prensa, links de redes sociales, premios y reconocimientos recibidos, etc.).
- i) Trayectoria del proyecto (en caso de que cuente con más de una edición), la cual deberá estar debidamente acreditada, a través de la presentación de la documentación que se considere pertinente incluir (links del portafolio, links de trabajos realizados, notas de prensa, links de redes sociales, premios y reconocimientos recibidos, etc.).
- j) Cronograma detallado de las actividades a desarrollar;
- k) Cada proyecto deberá contemplar al menos cinco (5) actividades que se financiarán con el monto de \$12.500 dólares.
- l) El costo de la propuesta debe detallar de manera pormenorizada los rubros (recursos materiales, logísticos y humanos) con sus respectivos valores unitarios y totales.

Los proyectos no podrán contemplar contenidos con fines ilícitos, partidistas y/o religiosos.

La omisión o falsedad de la información, a más de las sanciones legales correspondientes, ocasionará la inscripción del proyecto en el registro de no admisibles.

## **7. Plazos para la ejecución de las propuestas**

Los proyectos ganadores deberán ser ejecutados entre el 16 de octubre al 6 de diciembre de 2021

## **8. Presupuestos asignados y condiciones**

De los proyectos que se postulen a esta convocatoria se seleccionarán:

- Dos (2) Artes escénicas: teatro, danza, circo, y/o performance;
- Dos (2) Artes audiovisuales y/o cinematográficas;
- Dos (2) Artes musicales y/o sonoras;
- Dos (2) Patrimonio Cultural Intangible y/o memoria social.

## **9. Condiciones del proyecto**

- a) La propuesta económica debe incluir el desglose del costo total para el desarrollo del proyecto, conforme al literal l) del punto 6.
- b) Cada proyecto ganador tendrá la responsabilidad de convocar mínimo el 50% del público proyectado.
- c) Será obligación del organizador/a del proyecto realizar las pruebas técnicas pertinentes para la correcta ejecución de cada actividad.
- d) Se podrá considerar hasta el 10% del presupuesto del proyecto para el productor y su(s) asistente(s), en caso de que los hubieren. Se podrá considerar hasta el 70% del presupuesto solicitado para pago de artistas y/o gestores

participantes en las obras a presentarse, así como para el pago al equipo técnico (director, comunicador, diseñador, etc.). En el caso de actividades cinematográficas, se podrá considerar el pago por subtítulo de las obras, así como el pago de derechos a los titulares de las obras o a los distribuidores nacionales o internacionales que los ostenten. Para gastos de operación y logística se podrá destinar hasta el 20% del presupuesto solicitado. En caso de no existir productor el pago para artistas podrá considerar hasta el 80 % del presupuesto del proyecto, mientras que para gastos de operación y logística se podrá destinar hasta el 20% del presupuesto.

- e) Se motiva incorporar eventos para públicos infantojuveniles y para grupos de atención prioritaria (adultos mayores, LGBTI, personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, personas privadas de libertad, personas migrantes, refugiados, etc.).
- f) Garantizar ambientes, equipamientos técnicos óptimos, protocolos de bioseguridad y todas las normas emitidas por el COE cantonal y nacional para la realización del proyecto.
- g) Los responsables de los proyectos ganadores deberán gestionar los permisos correspondientes para el desarrollo de las actividades
- h) Contar con equipo técnico con experiencia para los requerimientos del proyecto.
- i) Una vez finalizado el proyecto, el organizador/a deberá presentar un informe detallado con respaldo fotográfico de las actividades financiadas, hasta cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ejecución de la última actividad programada, mismo que servirá de evidencia para el pago de los proyectos ganadores.
- j) El monto a recibir debe cubrir todos los gastos, inclusive tasas e impuestos que pudiesen generarse producto de las actividades del proyecto.

## **10. Condiciones generales**

- a) Los proyectos deberán cumplir con todos los parámetros de la convocatoria;
- b) Los proyectos podrán ser de carácter individual, colectivo y/o comunitario designando un representante para la presente postulación con capacidad suficiente para actuar y presentar todo documento que se requiere dentro del proceso de selección;
- c) Los postulantes podrán presentar una sola propuesta;
- d) Los registros fotográficos y/o audiovisuales que se presenten como parte del dossier del proyecto para la postulación deben ser producidos en buena calidad e incluir la identificación de autor, fecha, lugar y descripción;
- e) Los proyectos no podrán contener contenidos con fines ilícitos, partidistas y/o religiosos;
- f) Los contenidos de las propuestas no deben fomentar actitudes ni prácticas de xenofobia, homofobia, sexismo, violencia u otros criterios discriminatorios;
- g) Los proyectos seleccionados deberán mantener la conformación del equipo artístico, y la formulación del proyecto con el que se postuló a la presente convocatoria. Todo cambio o ajuste deberá ser informado al área pertinente de programación de la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de reevaluar su ejecución. La Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito podrá cancelar la presentación y/o



realización del proyecto, en el caso de considerar que el cambio propuesto difiere del presentado en esta convocatoria;

- h) La difusión de los proyectos seleccionados será realizada por el área de Comunicación de la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través los canales oficiales de la institución: [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) y sus redes sociales, para el efecto se solicitará material comunicacional a los postulantes seleccionados;
- i) Todo arte gráfico para difusión debe cumplir con el Manual de Imagen de la Institución y, previa circulación, deberá ser aprobado por la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;
- j) En el formulario electrónico disponible en el portal institucional de la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se presentará y registrará la propuesta. Los participantes deben declarar bajo juramento, que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades o restricciones antes señaladas.

## **11. Admisibilidad de las propuestas**

Se conformará una Comisión de Admisibilidad encargada de analizar las solicitudes de registro de las propuestas presentadas a través del portal institucional [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) y; de verificar que los postulantes no incurran en las restricciones e inhabilidades estipuladas en estas bases técnicas y que así mismo cumplan con los requisitos solicitados.

Esta Comisión estará integrada por tres (3) funcionarios municipales, uno (1) de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, uno (1) de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio y un (1) delegado del Secretario de Cultura, quien presidirá la Comisión.

Se declarará como registros inadmisibles a los proyectos cuando:

- a) Se encuentren incompletas;
- b) Presenten contenido con fines ilícitos, partidistas, religiosos y/o que inciten a la violencia o a la discriminación;
- c) No tengan vinculación directa con el ámbito artístico o cultural;
- d) Si el presupuesto supera los rangos máximos previsto en las bases técnicas;
- e) Si se comprueba que los proyectos presentados se duplican, ya sea por el mismo postulante o por diferentes postulantes;
- f) A los proyectos que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en el punto 10;
- g) Si se comprueba que un mismo postulante presenta dos o más proyectos.

## **12. De las aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones:**

Posterior a la notificación del Informe de Admisibilidad, para aquellos postulantes cuyo proyecto artístico y/o cultural hubiere sido declarado como inadmisibles por la Comisión de Admisibilidad, se recibirán los pedidos de aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones.

Mediante petitorio disponible en la plataforma de la Secretaría de Cultura, los

postulantes podrán solicitar la aclaración, rectificación y/o subsanación de una actuación específica de la Comisión de Admisibilidad, respecto del análisis y verificación del proyecto artístico o cultural.

La Comisión de Admisibilidad en un único plazo de 5 días laborables, podrá convalidar los errores que correspondan a los requisitos formales para la procedencia de las propuestas, por una sola ocasión por postulación.

Las propuestas convalidadas se enviarán en un solo Informe de Subsanaciones a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

### **13. Evaluación y selección de las propuestas**

El proceso de evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación y Selección, que estará integrado por el Secretario de Cultura o su delegado y dos (2) funcionarios de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio.

Si los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas, no cuentan con suficiente personal para integrar el Comité Técnico de Evaluación y Selección, la designación de funcionarios se podrá ampliar a los técnicos de otros espacios de la Red Metropolitana de Cultura, mediante delegación por escrito de la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

Los miembros del Comité tendrán la responsabilidad de analizar y evaluar los proyectos admisibles, así como de seleccionar de entre ellas las que serán consideradas por la Secretaría de Cultura para formar parte de la Agenda Cultural Participativa de la DCMP.

### **14. Criterios de evaluación y selección**

El Comité Técnico de Evaluación y Selección analizará el contenido de las propuestas artísticas y/o culturales admitidas, considerando los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta.- Referente a la argumentación y justificación de la propuesta a nivel teórico, nivel de innovación y aporte al sector o disciplina en la que postula. Para lo cual se revisarán los contenidos artísticos, teóricos, curatoriales o editoriales, metodologías de trabajo, pedagogías, participación activa de la ciudadanía y demás características técnicas que exija la convocatoria específica;
- b) Coherencia y pertinencia.- Referente al análisis de la relación entre el contenido y objetivos de la propuesta con los objetivos, especificidad de cada convocatoria y las especificidades del espacio físico propuesto, así como los lineamientos generales de las políticas públicas establecidas por la Secretaría de Cultura;
- c) Viabilidad de la propuesta.- Análisis respecto a los presupuestos, plazos, número de beneficiarios, alcance, rider técnico, y otros aspectos técnicos sobre la ejecución de la propuesta;
- d) Trayectoria del postulante o la propuesta.- Análisis de los logros verificables del postulantes o la propuesta ya en marcha; el recorrido académico y



experiencia del postulante, en la disciplina que postula. Este criterio aplicará según cada convocatoria, que establecerá los parámetros específicos a tomar en cuenta en esta dimensión de la evaluación.

El Comité Técnico de Evaluación y Selección analizarán el contenido de las propuestas, que será valorada sobre cien (100) puntos, con bases en los parámetros ya mencionados y según con la puntuación detallada en el siguiente cuadro:

No.	Criterios de valoración	Puntuación	Valoración		
			Alta	Media	Baja
1	Calidad de la propuesta	40	31-40	21-30	1-20
2	Coherencia y pertinencia	30	20-30	10-19	1-9
3	Viabilidad de la propuesta	20	11-20	6-10	1-5
4	Trayectoria del postulante o la propuesta	10	7-10	4-6	1-3
<b>Total</b>		<b>100</b>			

### 15. Plazos y cronograma de la convocatoria

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS ESTIMADAS
Lanzamiento de la convocatoria	Secretaría de Cultura	9 de septiembre de 2021
Plazo para la presentación de postulación	Postulantes	Del 9 de septiembre al 19 de septiembre de 2021
Designación de comisión de admisibilidad	Secretario de Cultura	20 de septiembre de 2021
Entrega total de las postulaciones	Área de Comunicación de la Secretaría de Cultura	20 de septiembre de 2021
Entrega de la base de datos de todas las postulaciones receptadas	Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio.	20 de septiembre de 2021
Proceso de admisibilidad	Comisión de Admisibilidad	Del 20 de septiembre al 24 de septiembre de 2021
Proceso de aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones	Comisión de Admisibilidad	Del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2021
Proceso de análisis, evaluación, y selección de postulaciones	Comité Técnico de Evaluación y Selección Externo	Del 04 de octubre al 08 de octubre de 2021
Entrega de Actas de Veredicto Definitivas	Comité Técnico de Evaluación y Selección Externo	08 de octubre de 2021
Publicación de resultados	Área de Comunicación de la Secretaría de Cultura	08 de octubre de 2021
Notificación a los postulantes seleccionados	Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	08 de octubre de 2021
Entrega de documentos para firma de convenios	Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	Del 12 al 13 de octubre de 2021
Suscripción de convenios	Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	Del 14 al 15 de octubre del 2021
Ejecución del proyecto	Postulantes seleccionados	Del 16 de octubre al 6 de diciembre de 2021
Entrega de informes y solicitudes de pago	Proyectos ganadores y Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	Fecha máximo 8 de diciembre

## **16. Derecho de difusión**

Los proyectos seleccionados que formarán parte de la Agenda Cultural Participativa, ceden los derechos no exclusivos a favor de la Secretaría de Cultura de los registros fotográficos y registros audiovisuales que den cuenta de la ejecución del proyecto a favor de la Secretaría de Cultura; de manera indefinida para su difusión, promoción, circulación, divulgación y uso en espacios formativos.

La Secretaría de Cultura en toda difusión, hará constar los créditos respectivos.

## **17. Propiedad intelectual**

Los postulantes seleccionados deberán resolver los derechos de propiedad intelectual para la exhibición, reproducción y/o fijación de las obras de arte en el caso que lo requieran.

La Secretaría de Cultura no se responsabilizará por problemas ocasionados por reclamos de derechos de propiedad intelectual que surgieran en el proceso de postulación, premiación o exhibición de las obras.

El postulante seleccionado será sujeto de reclamo, asumirá todas las responsabilidades de forma exclusiva.

## **18. Imagen institucional**

Los logotipos de la Secretaría de Cultura, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la Agenda Cultural Participativa deberán constar en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso y/o audiovisual que se emita posterior a la ejecución del proyecto.

En la circulación de las obras, los autores de las propuestas seleccionadas harán constar la siguiente frase: “Esta obra/actividad/proyecto es parte de la Agenda Cultural Participativa financiada por la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

**19. Mecanismo de Ejecución.-** Para la ejecución de las propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos.

**20. Financiamiento.-** El financiamiento de los proyectos artísticos y culturales seleccionados en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución, se contemplará dentro del presupuesto anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, de acuerdo a la programación prevista en el Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Cultura y cada espacio de la Red Metropolitana de Cultura, según el caso.

quitolcultura  
.com

Secretaría de  
**CULTURA**  
*grande otra vez*

*Rumbo al*  
**200**  
**BICENTENARIO**  
BATALLA DE PICHINCHA 1822

**QUITO**  
*grande otra vez*